



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**

Medellín, 25 de junio 2026

Señor Coronel,
ROGEL SANCHEZ RUÍZ
Gerente del Proyecto

Asunto: Segundo Informe de evaluación económica de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación modalidad Mínima Cuantía No. 063-MC-CENACMEDELLÍN-2026.

Respetuosamente y en atención a la revisión de las subsanaciones presentadas al primer informe de evaluación económica emitido el 24 de junio de 2026 del proceso de mínima cuantía No. 063-MC- CENACMEDELLÍN-2026, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y ELEMENTOS DE ESTÍMULO (MONEDAS Y ESCUDOS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2026**”, me permito indicar lo siguiente:

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6026 del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, recursos 10CSF y 16 SSF, bajo los rubros presupuestales No. A-02-02-01-03-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P y No. A-02-02-01-02-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), por valor de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$106.910.000,00) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones que conlleve la celebración del presente proceso.

Al proceso concurren las siguientes personas jurídicas:

No.	OFERENTE	C.C./NIT	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	AMBO IMPORTACIONES S.A.S	900.841.496-2	\$ 58.469.460
2	GRANADOS Y MEDALLAS	900947681	\$ 60.092.000
3	NEURONA I+D SAS	900207450	\$ 80.172.987
4	FADISMED SAS	900.030.359-1	\$ 81.147.240
5	MAGNUS JM SAS	901197240	\$ 82.324.000
6	MECTROINNOVA	900657657	\$ 86.970.860

Una vez se cumple el término de traslado establecido en el cronograma del proceso para la presentación de las subsanaciones y aclaraciones, se verifican los documentos allegados; así:



PROVEEDOR PERSONA JURIDICA: AMBO IMPORTACIONES S.A.S
NIT 900.841.496-2
Representante Legal:
ADRIANA MARIA BONILLA OQUENDO
CC 52.425.720 de Bogotá D.C

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA DE ACUERDO A REQUERIMIENTO:

Respecto a la respuesta allegada al requerimiento por posibles precios artificialmente bajos, sea lo primero recordar el Principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que coloca en cabeza de oferentes y contratistas de la Administración Pública el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos y la vigilancia correcta de quien se escoge y como lo ejecuta. La Entidad establece la citada norma y relaciona lo siguiente:

Analiza la sostenibilidad de los valores ofrecidos y estos son suficientes para ejecutar el contrato, de acuerdo con lo revisado en el soporte allegado como desagregación de costos y sustentación de la oferta; al ser analizados manifiesta las siguientes razones:

1. "...(...) AMBO IMPORTACIONES S.A.S, es fabricante directo de ESCUDOS, MANUFACTURAS EN MADERA Y PLASTICOS, MEDALLAS, DISTINTIVOS Y MONEDAS entre otros, lo cual les permite hacer empleo de sinergias en la elaboración de producto terminado en sus propios talleres donde cuentan con maquinaria y personal idóneo para la fabricación de los elementos requeridos en el presente contrato, por lo anterior los gastos con terceros son muy pocos ya que cuentan con suficiente autonomía como fabricantes directos y **no como distribuidores y/o intermediarios.**
2. Cuenta con maquinaria de última generación lo cual minimiza costes de producción y mano de obra logrando de esta manera ofertar precios justos sin poner en riesgo la calidad del producto en cuanto a acabados, detalles o densidades, lo cual pude ser corroborado con las entidades con las que han realizado contratos de este tipo o con las actas de finalizaciones de contratos en la plataforma SECOP II con productos similares al objeto de contrato con excelentes resultados de ejecución así como en la calidad de los productos ofertados.
3. No cuenta con un punto de atención al público o vitrina de venta; la producción se realiza a puerta cerrada y el comercio se realiza vía electrónica a través de la página web o visitas comerciales a clientes potenciales, esto les permite centrarse en la ejecución de pedidos puntuales de sus clientes y evita el sostenimiento de una estructura comercial de momento innecesaria para su negocio, logrando una fabricación a escala y en cantidades considerables para sus clientes y no unitariamente, ofreciendo de esta manera un coste



de producción reducido para sus productos así como el aprovechamiento de los costes de materias primas ya que al ser una empresa de primera línea de producción, pueden comprar directamente a los fabricantes en cantidades considerables, lo que permite que reduzcan el coste final de los productos ofrecidos.

4. La aplicación de descuentos en su oferta económica obedece a **factores estructurales y operativos** derivados de su condición de **fabricantes directos** de los productos solicitados en el presente proceso, lo que les permite tener un **control integral sobre la cadena de producción**, así como aplicar **economías de escala** y políticas comerciales orientadas a la competitividad y sostenibilidad, detallan las siguientes razones por las cuales pueden aplicar dichos descuentos:

- Producción directa y sin intermediarios
- Optimización de procesos y maquinaria propia
- Compras de insumos al por mayor y relaciones directas con proveedores
- Reducción de costos fijos comerciales
- Política de precios competitivos para contratación pública
- Experiencia y aprovechamiento de producción a escala
- Margen de utilidad garantizado
- Margen de utilidad garantizado
- Capacidad productiva instalada
- Alineación con nuestra estrategia comercial... (...)"

De acuerdo a lo anterior, la oferta presentada no desmejora las condiciones ofrecidas y demás términos propuestos.

Dada la explicación ofrecida, la desagregación de costos y las facturas allegadas por el proponente, satisface al comité en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, siendo una propuesta confiable que garantiza la correcta ejecución del mismo, procederá de conformidad con lo dispuesto en la norma citada previamente.

Ante lo estipulado y resaltando la responsabilidad que la administración tiene con la ejecución de los recursos públicos, que se utilizan en la contratación, la escogencia de un contratista, sin violar EL PRINCIPIO DE LA SELECCIÓN OBJETIVA, imparcialidad, de acuerdo al análisis realizado por el comité económico evaluador decide aceptar los precios justificados.

Dicho lo anterior, y considerando las explicaciones con relación a lo ofertado y que el proponente manifiesta en su respuesta de aclaración, el Comité Económico considera que el precio ofertado es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato y sostenibilidad de la oferta.

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 063-MC-CENACMEDELLÍN-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y ELEMENTOS DE ESTÍMULO (MONEDAS Y ESCUDOS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2026".

ITEM No.	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA	TOTAL PRECIOS OFERTADOS	DIFERENCIA ENTRE PRECIO ESTIMADO Y OFERTADO UNITARIO	CONCEPTO
1	49101704	ESCUDO SEPTIMA DIVISION CON MARCO DE MADERA	30	UN	179.047,91	119.000,00	5.371.437,30	3.570.000,00	\$ 60.048	CUMPLE
2	49101704	ESCUDO TRADICIONAL SEPTIMA DIVISION	35	UN	110.095,76	47.600,00	3.853.351,60	1.666.000,00	\$ 62.496	CUMPLE
3	49101603	MONEDA CONMEMORATIVA SEPTIMA DIVISION	117	UN	67.867,36	44.030,00	7.940.481,12	5.151.510,00	\$ 23.837	CUMPLE
4	49101704	ESCUDO ESPECIAL (CUARTA BRIGADA)	30	UN	205.563,23	119.000,00	6.166.896,90	3.570.000,00	\$ 86.563	CUMPLE
5	49101603	MONEDA CUARTA BRIGADA DEL EJERCITO	101	UN	71.035,39	51.170,00	7.174.574,39	5.168.170,00	\$ 19.865	CUMPLE
6	49101704	ESCUDO ESPECIAL (DECIMA CUARTA BRIGADA)	23	UN	196.014,21	107.100,00	4.508.326,83	2.463.300,00	\$ 88.914	CUMPLE
7	49101704	ESCUDO DE MADERA Y VIDRIO (DECIMA CUARTA BRIGADA)	23	UN	175.788,32	83.300,00	4.043.131,36	1.915.900,00	\$ 92.488	CUMPLE
8	49101603	MONEDA COMANDANTE DECIMA CUARTA BRIGADA	108	UN	64.002,73	35.700,00	6.912.294,84	3.855.600,00	\$ 28.303	CUMPLE
9	49101704	ESCUDO INSTITUCIONAL DEL GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO N 4 JUAN DEL CORRAL	25	UN	220.150,00	119.000,00	5.503.750,00	2.975.000,00	\$ 101.150	CUMPLE
10	49101603	MONEDA CONMEMORATIVA DEL GRUPO DE CABALLERIA N 4 JUAN DEL CORRAL	75	UN	83.300,00	23.800,00	6.247.500,00	1.785.000,00	\$ 59.500	CUMPLE
11	49101603	MONEDA COMANDANTE BATALLON DE INFANTERIA LIVIANA N 32 GR. PEDRO JUSTO BARRIO	1	UN	76.662,64	17.850,00	76.662,64	17.850,00	\$ 58.813	CUMPLE
12	49101704	ESCUDO DE CUARO Y MADERA ESCUDO ESPECIAL (BAPOM4)	17	UN	223.570,84	142.800,00	3.800.704,28	2.427.600,00	\$ 80.771	CUMPLE
13	49101704	ESCUDO TRADICIONAL EN MADERA (BAPOM4)	18	UN	127.687,26	53.550,00	2.298.370,68	963.900,00	\$ 74.137	CUMPLE
14	49101603	MONEDA CONMEMORATIVA BATALLON DE POLICIA MILITAR N 4	106	UN	64.677,04	20.230,00	6.855.766,24	2.144.380,00	\$ 44.447	CUMPLE
15	49101704	ESCUDO TRADICIONAL EN CUERO REPUJADO CON MARCO (BAACA4)	54	UN	149.256,01	85.680,00	8.059.824,54	4.626.720,00	\$ 63.576	CUMPLE
16	49101704	ESCUDO ESPECIAL (CCON5)	10	UN	195.000,00	107.100,00	1.950.000,00	1.071.000,00	\$ 87.900	CUMPLE
17	49101603	ESCUDO ELABORADO EN ACRILICO (CCON5)	10	UN	150.165,25	77.350,00	1.501.652,50	773.500,00	\$ 72.815	CUMPLE



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
 cenacmedellin@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 063-MC-CENACMEDELLÍN-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y ELEMENTOS DE ESTÍMULO (MONEDAS Y ESCUDOS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2026".

18	49101603	MONEDA COMANDANTE COMANDO CONJUNTO N5 NOROCCIDENTE	33	UN	72.953,87	20.230,00	2.407.477,71	667.590,00	\$ 52.724	CUMPLE
19	49101704	ESCUDO DISEÑO CENTRAL (FUDAT)	9	UN	195.000,00	119.000,00	1.755.000,00	1.071.000,00	\$ 76.000	CUMPLE
20	49101704	ESCUDO EN FORMA DE PUNTA DE FLECHA LANZA (FUDAT)	29	UN	105.674,99	71.400,00	3.064.574,71	2.070.600,00	\$ 34.275	CUMPLE
21	49101603	MONEDA CONMEMORATIVA DE LA FUERZA DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES (FUDAT)	178	UN	76.237,92	44.030,00	13.570.349,76	7.837.340,00	\$ 32.208	CUMPLE
22	55121715	BANDERA BORDADA REPUBLICA DE COLOMBIA	1	UN	1.000.000,00	892.500,00	1.000.000,00	892.500,00	\$ 107.500	CUMPLE
23	55121715	BANDERA BORDADA COMANDO GENERAL - CGFM	1	UN	1.000.000,00	892.500,00	1.000.000,00	892.500,00	\$ 107.500	CUMPLE
24	55121715	BANDERA BORDADA COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSACCION - CCOET	1	UN	1.000.000,00	892.500,00	1.000.000,00	892.500,00	\$ 107.500	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

El oferente persona jurídica AMBO IMPORTACIONES S.A.S con NIT. 900.841.496-2, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de verificación financiera y evaluación económica previstos en la invitación pública del proceso de contratación modalidad Mínima Cuantía No. 063-MC-CENACMEDELLÍN-2026; por lo tanto, se encuentra **HABILITADO ECONÓMICAMENTE**.

Atentamente,


PS. FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO
 Integrante Comité Evaluador (Económico)



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
 cenacmedellin@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1